

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
140.000.000 € (Subvención: 90.000.000 €; Préstamo: 50.000.000 €)	Desde el 05/09/2024 hasta el 26/09/2024
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta el 31/03/2026	Subvención y préstamo
OBJETIVO	
<p>El objetivo de este programa es contribuir a la descarbonización industrial a través de ayudas a proyectos tractores destinados a la construcción y puesta en funcionamiento de <u>nuevas instalaciones industriales o nuevas líneas completas de producción altamente eficientes y descarbonizadas</u> en las que se realice alguna de las siguientes actividades:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calcinación o sinterización, incluida la peletización, de minerales metálicos, incluido el mineral sulfuroso. 2. Producción de hierro o acero (fusión primaria o secundaria), incluidas las correspondientes instalaciones de colada continua de una capacidad superior a 2,5 t/hora. 3. Producción o transformación de metales férreos (como ferroaleaciones) cuando se explotan unidades con una capacidad superior a 5 t/hora. La transformación incluye, entre otros elementos, laminadores, recalentadores, hornos de recocido, forjas, fundición, y unidades de recubrimiento y decapado. 4. Producción de aluminio primario o alúmina. 5. Producción de aluminio secundario cuando se explotan unidades con una capacidad superior a 5 t/hora. 6. Producción o transformación de metales no férreos, incluida la producción de aleaciones, el refinado, el moldeado en fundición, etc., cuando se explotan unidades con una capacidad superior a 5 t/hora. 7. Fabricación de cemento sin pulverizar («clinker») en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 t/día o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 t/día. 8. Producción de cal o calcinación de dolomita o magnesita en hornos rotatorios o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 t/día. 9. Fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio, con una capacidad de fusión superior a 20 t/día. 	<ol style="list-style-type: none"> 10. Fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular de tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres cerámico o porcelanas, con una capacidad de producción >75 t/día. 11. Fabricación de material aislante de lana mineral utilizando cristal, roca o escoria, con una capacidad de fusión superior a 20 t/día. 12. Secado o calcinación del yeso o producción de placas de yeso laminado y otros productos de yeso, con una capacidad de producción de yeso calcinado o yeso secundario secado superior a 20 t/día. 13. Fabricación de pasta de papel a partir de madera o de otras materias fibrosas. 14. Fabricación de papel o cartón con una capacidad de producción de más de 20 t/día. 15. Producción de negro de humo, incluida la carbonización de sustancias orgánicas como aceites, alquitranes y residuos de craqueo y destilación, con una capacidad de producción superior a 50 t/día. 16. Producción de ácido nítrico. 17. Producción de ácido adípico. 18. Producción de ácido de glioxal y ácido glioxílico. 19. Producción de amoníaco. 20. Fabricación de productos químicos orgánicos en bruto mediante craqueo, reformado, oxidación parcial o total, o mediante procesos similares, con una capacidad de producción superior a 100 t/día. 21. Producción de carbonato sódico (Na₂CO₃) y bicarbonato de sodio (NaHCO₃).

Proyecto tractor

Un proyecto tractor deberá consistir en la puesta en funcionamiento de una nueva instalación industrial altamente eficiente y descarbonizada en la que se realice alguna de las actividades anteriores, en la que no se podrán utilizar combustibles fósiles como fuente de energía ni como materia prima en ninguno de sus procesos, excepto para el arranque de la instalación, para equipos de emergencia o similares.

La nueva instalación podrá ser:

- **Nueva planta de producción industrial.**
- **Nueva línea de producción completa en una planta existente**, que deberá integrar todas las etapas y procesos productivos necesarios para obtener los productos finales a partir de materias primas.

Proyectos primarios

Cada uno de los proyectos primarios que compongan un proyecto tractor se enmarcará en una de las líneas de ayuda siguientes:

1. **Línea de investigación industrial, desarrollo experimental y estudios de viabilidad**¹.
2. **Línea de proyectos de innovación en materia de organización y procesos**².
3. **Línea de ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente y la descarbonización industrial con carácter innovador:**
 - Inversiones destinadas a la descarbonización industrial con carácter innovador, siempre que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medioambiente y descarbonización, con carácter general.
 - Inversiones destinadas a la captura de carbono emitido en procesos industriales.
4. **Inversiones en medidas de ahorro energético o eficiencia energética con carácter innovador** (siempre que permitan a la instalación industrial lograr un nivel más elevado de eficiencia energética en sus procesos de producción).
5. **Inversiones para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo** de energía directamente utilizada por procesos industriales³.
6. **Estudios medioambientales**, incluidas las auditorías energéticas o la viabilidad técnica o económica asociada, directamente vinculados a las inversiones contempladas en las líneas 3, 4 y 5.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las **sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia que realicen alguna actividad industrial**, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, **con cualquier forma jurídica y tamaño**.

¹ **Importante:** Estos proyectos primarios requieren, previo a la presentación del proyecto tractor, un **informe de certificación de la naturaleza del proyecto**, emitido por una entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

² Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con pequeñas y medianas empresas (participación de pymes con, al menos, un 30 % del presupuesto subvencionable).

³ Estas inversiones deberán realizarse en la instalación principal o sus aledaños y las instalaciones de generación de energía y la instalación principal deberán estar físicamente conectadas.

Estas sociedades deberán demostrar una **experiencia industrial mínima de 3 años contados hasta la fecha de solicitud** en las actividades o sectores a los que se dirija el proyecto. Se entenderá que se cumple este requisito si la entidad, o bien los accionistas o el equipo directivo, acreditan experiencia en producción industrial comparable en la actividad, o bien en planta piloto, o a escala experimental, desde al menos, un periodo de tres años contados hasta la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes son individuales, compuestas por un único proyecto tractor (compuesto por uno o varios proyectos primarios) y presentadas por una única entidad. No se acepta la modalidad de solicitudes en agrupación con varios posibles beneficiarios.

Requisitos de reducción de emisiones

Para poder obtener financiación en esta línea de ayudas **un proyecto tractor deberá evitar, al menos, la emisión de 5.000 toneladas de CO2 equivalente anuales**. Es necesario obtener, previo a la presentación de la solicitud de ayuda, un **informe de certificación del ahorro de emisiones de CO2**, emitido por una entidad de verificación acreditada en el comercio de derechos de emisión.

Las emisiones de gases de efecto invernadero evitadas por el proyecto tractor se calcularán como la diferencia entre las emisiones directas de gases de efecto invernadero de una instalación industrial o línea de producción en la que se fabriquen los mismos productos y con la misma capacidad productiva que la nueva instalación («emisiones de referencia») y las emisiones directas de gases de efecto invernadero de la nueva instalación industrial o línea de producción completa («emisiones de la nueva instalación»).

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El presupuesto mínimo de cada proyecto tractor es de 10.000.000 €. No existen presupuestos mínimos para los proyectos primarios que componen el proyecto tractor.

Límites e intensidades máximos de ayuda

Para cada proyecto primario la financiación total que se podrá conceder, sumando el **préstamo nominal y la subvención**, será como máximo del 80% sobre el presupuesto financiable.

La suma de subvención bruta equivalente del préstamo y la subvención concedida por proyecto primario no podrá superar las siguientes **cuantías máximas**:

Tipo de proyecto primario		Ayuda máxima
1. Línea de investigación industrial, desarrollo experimental y estudios de viabilidad	Investigación Industrial	35.000.000 €
	Desarrollo Experimental	25.000.000 €
	Estudios de viabilidad	8.250.000 €
2. Línea de proyectos de innovación en materia de organización y procesos		12.500.000 €
3. Línea de ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente y la descarbonización industrial con carácter innovador	General	30.000.000 €
	Para infraestructura específica y almacenamiento de energía	25.000.000 €
4. Inversiones en medidas de ahorro energético o eficiencia energética con carácter innovador		30.000.000 €
5. Inversiones para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo de energía directamente utilizada por procesos industriales	Sin almacenamiento	1.000.000 €
	Con almacenamiento	5.000.000 €

La **intensidad bruta de subvención máxima** para cada proyecto primario es la siguiente:

Tipos de proyecto primario	Intensidades brutas máximas de subvención a las entidades beneficiarias		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del gasto subvencionable del proyecto.
Estudios de viabilidad previos a proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medioambiente y descarbonización industrial.	Hasta el 40 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente y descarbonización industrial: proyectos de captura de carbono	Hasta el 30 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética.	Hasta el 30 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo de energía: producción de energía renovable, incluida la cogeneración, y de hidrógeno renovable.	Hasta el 45 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 55 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 65 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo de energía: resto de inversiones, incluido el almacenamiento de energía.	Hasta el 30 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de estudios medioambientales.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 80 % del gasto subvencionable del proyecto.

La intensidad de ayuda podrá incrementarse:

- Para los proyectos de las Líneas 1, 3 y 4:
 - +15 % (respetando el límite de 80%) en el caso de inversiones situadas en zonas asistidas que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado de la UE.
 - + 5% en el caso de las situadas en zonas asistidas que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado de la UE.
- Para proyectos de la Línea 1, un +15% (respetando el límite de 80%) si se cumple alguna de estas condiciones:
 - Se produce una colaboración efectiva entre empresas en un proyecto primario, siempre que participe al menos una PYME y que ninguna de las empresas colaboradoras corra con más del 70% de los gastos subvencionables.

- Se produce una colaboración efectiva en un proyecto primario entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación.
- Se garantiza que los resultados del proyecto se difundirán ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.
- Para los proyectos de la Línea 3: Si la instalación resultante del proyecto tractor logra emisiones directas de gases de efecto invernadero nulas, incluyendo las emisiones de proceso, un +10% (con excepción de las inversiones que dependan del uso de biomasa).

Condiciones del préstamo

- Importe del préstamo: El importe nominal del préstamo estará acotado de acuerdo con el riesgo vivo acumulado de la entidad con la Secretaría de Estado de Industria y sus direcciones generales, que no podrá superar en cinco veces los fondos propios de la entidad acreditados a fecha de presentación de la solicitud.
- Plazo de amortización: 10 años, con un plazo de carencia de 3 años.
- Tipo de interés de aplicación: 2,99 %.
- Método de amortización: Las cuotas de amortización del principal serán anuales y de igual cuantía y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia.

CONCEPTOS FINANCIABLES

En función del tipo de proyecto primario, se establecen los siguientes conceptos de gasto financierables. **Se podrá subcontratar con terceros hasta el 90% de la actividad incentivada.**

1. Línea de investigación industrial, desarrollo experimental y estudios de viabilidad:

- Gastos de personal.
- Gastos de instrumental y material inventariable (máximo 60% del presupuesto financierable).
- Gastos de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos del Informe de certificación de proyectos de investigación y desarrollo emitidos por una entidad acreditada por ENAC.
- Gastos relativos a consultoría, destinados de manera exclusiva al proyecto, para los desarrollos conceptuales de I+D.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (20% de los gastos de personal).
- Gastos de los estudios de viabilidad (incluidos los realizados en los 12 meses previos a la presentación de la solicitud de ayuda).

2. Línea de proyectos de innovación en materia de organización y procesos:

- Gastos de personal.
- Gastos de instrumental y material inventariable (máximo 60% del presupuesto financierable).

- Gastos de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos del Informe de certificación de proyectos de investigación y desarrollo emitidos por una entidad acreditada por ENAC.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (20% de los gastos de personal).

3. Línea de ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente y la descarbonización industrial con carácter innovador:

- Aparatos y equipos de producción.
- Edificación e instalaciones (máximo 70 % del gasto financiable del proyecto primario).
- Activos inmateriales (adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados).
- Colaboraciones y servicios externos (las necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, así como los servicios externos directamente relacionados con las inversiones planteadas).
- Estudios medioambientales o auditorías energéticas directamente relacionados con el proyecto y que no sean obligatorios de acuerdo con la normativa energética o medioambiental pertinente en vigor, ni se exijan para la presentación de la solicitud de ayuda.

Los costes subvencionables se calcularán de acuerdo con los siguientes criterios:

- De forma general, comparando el coste de la inversión para la que se solicita la ayuda con una hipótesis de contraste de comportamiento en ausencia de ayuda:
 - a. Realizar una inversión menos respetuosa con el medioambiente que se corresponda con las mejores técnicas disponibles en el sector o la actividad que se lleva a cabo en la instalación: Se calculan como la diferencia entre el valor de ambas inversiones.
 - b. Realizar la misma inversión en un momento posterior: Se calculan como la diferencia entre la inversión y el VAN actualizado al presente de la inversión realizada en un momento posterior.
 - c. Mantener en funcionamiento las instalaciones y equipos existentes: Se calculan como la diferencia entre la inversión y el VAN actualizado al presente de las inversiones en mantenimiento.

En el caso de adquisición de equipos mediante contratos de arrendamiento financiero, el coste subvencionable se determinará como la diferencia entre el VAN del arrendamiento de equipos para el que se solicita la ayuda y el VAN del arrendamiento de equipos menos respetuosos con el medioambiente.

- Cuando la inversión consista en la colocación de un componente añadido a una instalación y para la que no exista una inversión de contraste menos respetuosa con el medio ambiente, los costes subvencionables serán el total de los costes de inversión.
- El coste subvencionable podrá corresponder a toda la inversión directamente relacionada con la mejora medioambiental, sin necesidad de definir una hipótesis de contraste de referencia, en cuyo caso la intensidad de ayuda se reducirá en un 50%.

4. Inversiones en medidas de ahorro energético o eficiencia energética con carácter innovador:

- Se pueden financiar el mismo tipo de gastos que para los proyectos del apartado 3, con la particularidad de que los gastos de instalaciones y equipos no relacionados directamente con los procesos de producción industrial podrán alcanzar hasta el 90 % del gasto financiable del proyecto primario.

- Los costes subvencionables se calculan de forma similar al apartado 3, con hipótesis de contraste equivalentes.

5. Inversiones para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo de energía directamente utilizada por procesos industriales .

- Se pueden financiar el mismo tipo de gastos que para los proyectos del apartado 3, con la particularidad de que los gastos de instalaciones y equipos no relacionados directamente con los procesos de producción industrial podrán alcanzar hasta el 90 % del gasto financiable del proyecto primario.
- Solo se financiarán instalaciones nuevas de producción de energía a partir de fuentes renovables, siempre que se destinen al autoconsumo de energía en una instalación industrial operada por el beneficiario.
- La energía producida por la instalación de autoconsumo deberá utilizarse directamente por los procesos productivos y ser propiedad del solicitante. Deberá destinarse a:
 - a. Producción de energía eléctrica y térmica a partir de fuentes de energía renovables, incluida la cogeneración, excepto la generación de energía eléctrica a partir de hidrógeno.
 - b. Producción de biocombustibles, biolíquidos, biogás y biometano que cumplan con los criterios de sostenibilidad y emisiones de gases de efecto invernadero de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - c. Producción de hidrógeno en instalaciones que produzcan exclusivamente hidrógeno renovable, incluyendo la infraestructura específica e instalaciones de almacenamiento de hidrógeno.
- Se pueden incluir inversiones en equipos de almacenamiento de energía eléctrica o térmica asociados a la inversión en producción de calor o electricidad a partir de fuentes de energía renovable para el autoconsumo. El 75 % de la energía absorbida por estos equipos de almacenamiento, en cómputo anual, deberá ser de origen renovable.
- Los costes subvencionables se corresponden con el total de la inversión.

6. Estudios medioambientales, incluidas las auditorías energéticas o la viabilidad técnica o económica asociada, directamente vinculados a las inversiones contempladas en las líneas 3, 4 y 5.

- Los costes subvencionables se corresponden con el coste total de dichos estudios.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Convocatoria financiada con Fondos Next Generation pertenecientes al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia (PRTR).
- Solicitud y gestión de los incentivos a través de la sede electrónica del IDAE: <https://sede.idae.gob.es/>.
- Régimen de **concurrentia competitiva**.
- Efecto incentivador.
- Compatibles con otras ayudas siempre que la suma de préstamo y subvención no podrá exceder del 80% del presupuesto financiable. Incompatible con otras ayudas financiadas por la UE y con la participación en las subastas de MITECO en virtud del Real Decreto 960/2020, de 3 de noviembre.
- **Garantías:** Las garantías se exigirán para cada entidad propuesta como beneficiaria y por cada uno de los proyectos primarios en los que participe dentro del proyecto tractor. Se exigirán garantías por separado para la modalidad de ayuda en forma de subvención y para la ayuda en forma de préstamo.

PERTE de Descarbonización Industrial (PERTE-DI) – Línea 4: Ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas – Ministerio de Industria y Turismo (MINTUR)

Se deberán presentar las garantías con anterioridad a la resolución de concesión. El importe de las garantías será de un porcentaje del préstamo propuesto y de un porcentaje de la subvención:

Calificación financiera de la entidad solicitante	Garantía para la ayuda en forma de subvención	Garantía para la ayuda en forma de préstamo
Satisfactoria	30 %	20 %
Buena	20 %	15 %
Excelente	10 %	10 %

- La ayuda concedida se sustanciará en **un único pago anticipado para cada tipo de ayuda** (préstamo o subvención).
- Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- Esta ficha es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.